



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés

Proceso	Divorcio mutuo acuerdo
Solicitantes	Jair de Jesús Cardona Gómez, Luz Aide Cardona Cardona
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00034 00
Providencia	Interlocutorio No. 22
Decisión	Admite demanda

Habiéndose corroborado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes, en concordancia con el artículo 578 del Código General del Proceso, es pertinente para el despacho disponer de la admisibilidad de la demanda de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO por Mutuo Acuerdo, formulada a través de apoderado judicial por los señores **JAIR DE JESÚS CARDONA GÓMEZ, LUZ AIDE CARDONA CARDONA**.

SEGUNDO: Darle el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria, previsto en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

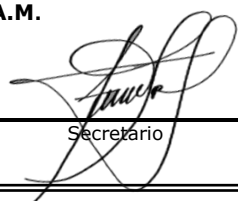
TERCERO: Reconocerle personería al abogado **FABIAN ANDRÉS CALDERON LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.239.391., y portador de la TP. No. 301.541 del CSJ, para representar a los interesados en el presente proceso conforme las facultades contenidas en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
ARMANDO GALVIS PETRO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **016** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Armando Galvis Petro
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4346bf27574581663beacbf5d0258a0ad0d2afcc10eeb004e92dc8c88b0c87d7**

Documento generado en 29/03/2023 11:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>